

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT VICENÇ DE TORELLÓ Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DEL ALUMNADO DEL CENTRO DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIO LLORIANA

En Sant Vicenç de Torelló, el día 2 de octubre de 2024

SE REUNEN

Por un lado, el Sr. **Enric Mayo Rodriguez**, alcalde del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, y Sra. **Aina Bigas Valls**, concejala de educación del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, que actúan en su nombre y representación.

Y por otra parte el Sr. **Pablo Martin Sand Follonier** mayor de edad, con DNI número **48194708W** que actúa en nombre y representación de la Asociación de Familias del Alumnado del Centro de Enseñanza Infantil y Primaria Lloriana, inscrita en el correspondiente registro de la Generalitat con el número 6391 /1, con domicilio en la carretera de Vila-seca, s/n de San Vicente Torelló.

Asistidos por Sra. Rosa Carné Puig, Secretaria del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló.

Ambas partes a título de preámbulo,

MANIFIESTAN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, regula los supuestos y forma del otorgamiento de subvenciones de la Administración pública.

Este Ayuntamiento aprobó la Ordenanza General de Subvenciones en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 2017 y publicada en el BOPB de 29 de diciembre de 2017.

Que la Asociación de Familias del Alumnado del Centro de Enseñanza Infantil y Primaria Lloriana es una asociación que se dedica a dar apoyo y asistencia a las familias de alumnos, tutores y tutoras, profesorado y alumnado de la escuela ya los sus órganos de gobierno y de participación, en todo lo que hace referencia a la educación de sus hijos e hijas y, en general, de todo el alumnado asociado a la AFA.

Que el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló reconoce y valora el trabajo que realiza esta entidad en nuestro municipio.

Que el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló está de acuerdo en colaborar con la Asociación de Familias del Alumnado del Centro de Enseñanza Infantil y Primaria Lloriana para contribuir a su funcionamiento general y que es una entidad del municipio que reúne todos los requisitos que se contemplan en las disposiciones indicadas en la Ordenanza General de Subvenciones de este ayuntamiento.

Ambas partes consideran oportuno establecer un Convenio de acuerdo con los siguientes:

PACTOS

PRIMERO. Es objeto del presente convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló y la Asociación de Familias del Alumnado del Centro de Enseñanza Infantil y

Primaria Lloriana contribuir en la promoción y difusión de las actividades educativas en Sant Vicenç de Torelló y de fomentar la participación y el asociacionismo, mediante la organización de los citados actos.

SEGUNDO. Las subvenciones del Ayuntamiento tendrán la consideración de gastos públicos y su efectividad quedará condicionada a la existencia cada año de crédito presupuestario suficiente, y de la aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

TERCERO. El Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló se compromete a:

- A. A una aportación económica anual por parte de la Concejalía de educación del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, destinada al funcionamiento ordinario de actividades de la entidad. La subvención prevista para el año 2024 y siguientes es de 3.000€. Anticipos mensuales por el comedor escolar en atención a las ayudas por niños beneficiarios de las becas comedor.

CUARTO. La Asociación de Familias del Alumnado del Centro de Enseñanza Infantil y Primaria Lloriana se compromete a:

- A. Llevar a cabo la actividad de reutilización de libros de texto y material en la escuela.
- B. Velar y hacer cumplir las medidas de seguridad e higiene necesarias para el desarrollo de todas las actividades, ya sea en la calle o en locales cerrados, tanto en lo que se refiere a los participantes, como para el público asistente a los diversos actos.
- C. Contratará un seguro que cubra los posibles accidentes, desperfectos y daños ocasionados con las distintas actividades.
- D. La Asociación de Familias del Alumnado del Centro de Enseñanza Infantil y Primaria Lloriana hará constar la colaboración del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, mediante el logo o imagen Corporativa que el ente local le facilite, en toda la documentación gráfica y/o escrita que se edite para las actividades subvencionadas, así como en toda la publicidad que se realice.
- E. Participar en la vida social y cultural del municipio.
- F. Velar por que las actividades realizadas cumplan los objetivos propuestos y fomenten la participación, la igualdad de oportunidades y la cohesión social entre los habitantes de Sant Vicenç de Torelló.

QUINTO. Ambas entidades se comprometen a mantener el nivel de coordinación y colaboración necesaria.

SEXTO. Se establece que en todas las reuniones que haya de la AFA asistirá la concejala de educación para que haya una mejor coordinación entre ambas partes.

SÉPTIMO. El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 y podrá prorrogarse tácitamente por un máximo de un año más, si ninguna de las dos partes lo denuncia con una antelación mínima de dos meses a su fecha de finalización. En caso de prórroga del presente convenio, ambas partes podrán introducir las modificaciones que se consideren adecuadas.

OCTAVO. La entidad beneficiaria se compromete a entregar toda la documentación justificativa de los gastos derivados anuales de la actividad por la que se basa la subvención de este

convenio **estableciendo como fecha máxima HASTA el día 31 de octubre (incluido) de cada año de vigencia de este convenio, y en lo referente a los gastos del año en curso.**

NOVENO. Serán causas de resolución del convenio, además de las cláusulas generales aplicables, el incumplimiento de cualquiera de los pactos establecidos, y la previa denuncia de una de las partes con una antelación mínima de tres meses.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman este convenio por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de San Vicente de Torelló

Alcalde,
Enric Mayo Rodriguez

AFA Escola Lloriana

Presidente,
Pablo Martin Sand Follonier

Ante mí,

La Secretaria acctal.
Rosa Carné Puig

Concejala,

Aina Bigas Valls